

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

Srs. Asistentes:

ALCALDESA/PRESIDENTA:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LOURDES PALOS CARREÑO

SRS. CONCEJALES:

D. VICTOR LEIVA MEDINA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BELEN INFANTE RAMOS

D. DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

D. LORENZO SANCHEZ SANCHEZ

Srs. No Asistentes:

D. RAUL CASTAÑO SANCHEZ

SRA SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. CRISTINA MERCHAN MERCHAN

En Fuenteguinaldo, a diez de Noviembre de dos mil veinte; siendo las dieciocho horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Palos Carreño, asistido por mí la infraescrita Secretaria, concurrieron los señores Concejales, al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia.

Declarada abierta la sesión, se pasó seguidamente a tratar el único punto del ORDEN DEL DÍA desarrollándose el acto en la forma siguiente:

**1. SOLICITUD CESION CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO  
RESIDENCIA.-**

Conocido el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2020, que, a continuación, se transcribe:

“Visto el escrito presentado por Senior Servicios Integrales, S.A., de fecha 16 de Septiembre, con registro de entrada electrónico nº 24, solicitando que se autorice de forma previa y expresa la cesión del contrato administrativo de gestión de servicio público de Residencia de mayores “La Piedad” de Fuenteguinaldo a favor de la empresa CK SENIOR GESTION SL.

Visto el informe de secretaria en el que se señala el procedimiento a seguir para llevar a cabo la cesión del contrato.

Visto el informe jurídico recibido del secretario-interventor del servicio jurídico de asistencia a municipios de la Excm. Diputación de Salamanca en el que se informa que se cumplen los requisitos exigidos para autorizar la cesión, así como la solvencia, tanto económica como técnica o profesional, con la única objeción referida a la falta de aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable del contrato.

Recibido escrito de la empresa concesionaria en el que aclara que los responsables de la ejecución del contrato son el administrador y responsable de la empresa D. Jesús Cocina Palacio y el responsable del departamento de calidad D.

David Aramburo Alvarez y que, por tanto, las titulaciones ya se presentaron en su momento.

En este punto interviene el concejal socialista para señalar que antes de hacer efectiva la cesión, por parte de la empresa cesionaria se cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula 13.2 (Garantía Definitiva) y en la cláusula 26.b.4 (Seguro Responsabilidad Civil) y 26.b.6 (Seguro de Daños), así como que se formalice la cesión en escritura pública, que se comunique el nuevo responsable de la empresa que se relacionará con el Ayuntamiento y que se compruebe el inventario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión propone al Pleno la aprobación de la cesión del contrato administrativo de gestión de servicio público de Residencia de mayores "La Piedad" de Fuenteguinaldo a favor de la empresa CK SENIOR GESTION SL.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente."

Seguidamente, se somete el asunto a votación y con cinco votos a favor y una abstención de la Sra. Alcaldesa, por ser la representante de los trabajadores, se aprueba la cesión del contrato administrativo de gestión de servicio público de Residencia de mayores "La Piedad" de Fuenteguinaldo a favor de la empresa CK SENIOR GESTION SL.

## **2. MODIFICACION DENOMINACION TARIFAS RESIDENCIA.-**

Conocido el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social, de la sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2020, que se transcribe:

"Visto el escrito de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, de fecha 15 de Enero y con registro de entrada nº 18, interesando que se elimine de modo inmediato la penalización del 10% en las tarifas de los residentes por el hecho de ser perceptores de ayuda social alguna.

Teniendo en cuenta el artículo 26 de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que establece los grados de dependencia y el punto 7 del Anexo III del Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, que señala lo siguiente:

"La determinación del grado y nivel oficial de dependencia se obtiene a partir de la puntuación final obtenida en el BVD de acuerdo con la siguiente escala:

- De 0 a 24 puntos, sin grado reconocido.
- De 25 a 39 puntos, Grado I nivel 1.
- De 40 a 49 puntos, Grado I nivel 2.
- De 50 a 64 puntos, Grado II nivel 1.

- De 65 a 74 puntos, Grado II nivel 2.
- De 75 a 89 puntos, Grado III nivel 1.
- De 90 a 100 puntos, Grado III nivel 2.”

Y, una vez visto el correspondiente estudio económico, el concejal socialista recuerda que en el año 2019 se subieron las tarifas un 1,55% y señala que las tarifas que se pretenden aprobar produzcan efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Considerando lo expuesto anteriormente, la Comisión propone al Pleno el cambio de la denominación de las tarifas en función de la puntuación final obtenida en el BVD, quedando establecidas de la siguiente manera:

<b>GRADOS</b>	<b>TARIFAS sin IVA</b>	
	<b>Habitación Individual</b>	<b>Habitación Doble</b>
Válidos: De 0 a 24 puntos	956,65€	673,70€
Grado I Nivel 1: De 25 a 39 puntos	1.052,31€	741,07€
Grado I Nivel 2: De 40 a 49 puntos	1.142,95€	859,57€
Grado II Nivel 1: De 50 a 64 puntos	1.245,82€	945,53€
Grado II Nivel 2: De 65 a 74 puntos	1.257,24€	1.046,34€
Grado III: De 75 a 100 puntos	1.370,40€	1.150,97€

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Seguidamente, se somete el asunto a votación y con cinco votos a favor y una abstención de la Sra. Alcaldesa por ser la representante de los trabajadores, se aprueba la modificación de la denominación de las tarifas de la residencia municipal con efectos a partir del día 1 de Diciembre del presente año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión, levantándola a las dieciocho horas y siete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup>. Lourdes Palos Carreño  
Merchán

Fdo.: Cristina Merchán